

**Término - RECURSO DE REPOSICIÓN - Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra GINO FIRENZI S.A.S. Y OTROS. Rad. No. 110013103007-2020-00357-00**

edgarmunevar@munevarabogados.com <edgarmunevar@munevarabogados.com>

Lun 3/10/2022 4:32 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dianorarugeles@munevarabogados.com

<dianorarugeles@munevarabogados.com>;marcelacastaneda@munevarabogados.com

<marcelacastaneda@munevarabogados.com>;carlos perez <carlosperez@munevarabogados.com>;'DANIEL HERNANDEZ' <danielhernandez@munevarabogados.com>

Señor(a):

**JUEZ 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

E. S. D.

[ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REF: Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra GINO FIRENZI S.A.S. Y OTROS.**

**Rad. No. 110013103007-2020-00357-00**

**EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS**, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, manifiesto al Despacho que interpongo Recurso de Reposición Parcial respecto del inciso primero del auto de fecha 27 de septiembre de 2022 notificado en el estado del 28 de septiembre de 2022, en los siguientes términos:

Dispone el Despacho:

*"...dando contestación a la demanda y proponiendo excepciones, de las cuales se corrió traslado sin que la parte actora profiriera pronunciamiento alguno frente a ello..."*

Al respecto manifiesto de la manera más respetuosa que el Despacho no ha corrido el respectivo traslado de las excepciones de mérito a la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 443 del C.G.P. cuya norma sigue vigente.

Por lo anterior, solicito se sirva revocar el auto en mención y se corra el traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por la parte demandada.

Atentamente,

**EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS**

C.C. No. 79.347.931 de Bogotá

T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.

[edgarmunevar@munevarabogados.com](mailto:edgarmunevar@munevarabogados.com).

Tels: 3462668 – 3102339624 - 3212109385

Drs

Anexo: PDF del presente memorial.

Señor(a):  
**JUEZ 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
E. S. D.  
[ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REF: Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra GINO FIRENZI S.A.S. Y OTROS.**

**Rad. No. 110013103007–2020-00357-00**

**EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS**, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, manifiesto al Despacho que interpongo Recurso de Reposición Parcial respecto del inciso primero del auto de fecha 27 de septiembre de 2022 notificado en el estado del 28 de septiembre de 2022, en los siguientes términos:

Dispone el Despacho:

*“...dando contestación a la demanda y proponiendo excepciones, de las cuales se corrió traslado sin que la parte actora prohiriera pronunciamiento alguno frente a ello...”.*

Al respecto manifiesto de la manera más respetuosa que el Despacho no ha corrido el respectivo traslado de las excepciones de mérito a la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 443 del C.G.P. cuya norma sigue vigente.

Por lo anterior, solicito se sirva revocar el auto en mención y se corra el traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por la parte demandada.

Atentamente,



**EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS**  
C.C. No. 79.347.931 de Bogotá  
T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.  
[edgarmunevar@munevarabogados.com](mailto:edgarmunevar@munevarabogados.com).  
Tels: 3462668 – 3102339624 - 3212109385  
Drs

Anexo: PDF del presente memorial.